Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

A este Auuntamiento para que en su bista se tiene en el la probidenzia conbeniente = Y Abiendo se bisto la rue ferida cuenta partida por partida de su cargo i data i de una conformidad bixo = se le entreguen dicha cuenta al S.º D. Fran.co Muñoz bizente como procurador sindico jeneral para que diga lo que le conbenga i con lo que dijere se traigan a este auunt.º para rue solber lo conbeniente; i para los gastos que se le ofrezcan para la mejor aprobazion se le entreguen del mismo efecto que rue salte de la dicha cuenta = librandose despacho, o libramiento para ello; i los señores D. Juan de los Rios Teran = i D. Martin Soriano, ortega dijeron ser de sentir que dichos gastos se saquen de los efectos de propios, i no de los de dicho Cabezon; i sin, inbergo los demas señores capitulares dijeron se saquen dichos gastos de lo probuzido del cabezon por tratarse de su benefizio

Con lo qual se acabo este Auuntamiento lo firmaron el S.º Alcalde Maroñitos caballeros Rejidores por todos damos fee =

D. Pedro Gonzalez — D. Fran.co Muñoz Vicente — Fed. Juanez

Ruiz Cortes

Bar.me Puche — Miguel de Zarraga

Zarraga — Bartolome

Auunt.º de 19 de Marzo — En la M. N. M. L. y fide lisima